

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



26 de agosto de 2014

Nº 163

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, mes de julio de 2014 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación por vehículo abandonado a Georgian Daniel Ivascu 5

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Pliego de condiciones para la enajenación de parcelas municipales 6

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora subvención para construcción de vivienda y ordenanza para el fomento de la natalidad, empadronamiento y escolarización 10

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto 11

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular 12

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Expediente de ruina ordinario tramitado del bien solar situado en Ctra. de Barco, 5 13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Notificación iniciación expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes a Catalin Florin Ilie y dos más 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

- Notificación a Atanas Vasehinov Bozhinov 15
- Notificación a Sorhum Seyhan 16



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.621/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 57.350,94 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 18 de agosto de 2014

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

**ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de JULIO de 2014**

Beneficiario	Importe
AGUSTIN BLAZQUEZ, EMILIO	2396,28
BENAZOUZ, SOUAD	2715,78
BLAZQUEZ ROLLON, DAVID	2396,28
CALVO DOYAGUEZ, ALEXANDRA	2396,28
DIAZ ROS, ISABEL	2396,28
GARCIA MARTIN, ALICIA	2396,28
GONZALEZ GONZALEZ, M NIEVES	2715,78
GUTIERREZ SAEZ, RAQUEL	2396,28
IGLESIAS LUENGO, RUTH	2715,78
JIMENEZ SANCHEZ, ANTONIO	2715,78
LINARES SAUGAR, EDUARDO	2396,28
LOPEZ CARRILLO, MARIANO	2715,78
MARTIN ARRABAL, MARIA ANGELES	2396,28
MATEOS CACHORRO, JORGE SERGIO	2396,28
METODIEV, MIROSLAV ISKREN	2396,28
NAVARRO GARCIA, JENNIFFER MARIA	2396,28
PUICAN, GHEORGHE	2715,78
ROBLEDO RODEA, ENRIQUE	2396,28
RODERO VICENTE, NATALIA	2715,78
ROSADO SANCHEZ, MARIA ELENA	2396,28
SANCHEZ ALONSO, SERGIO	2396,28
SANCHEZ JIMENEZ, SANDRA	2396,28
SANCHEZ LUJAN, JORGE	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 23	TOTAL: 57.350,94

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.615/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

E D I C T O

Con fecha 18 de mayo de 2013 fue inmovilizado y depositado en el parking del Rastro, mediante diligencias policiales 094/2012 del GIAT de la Guardia Civil (por falsedad en documento oficial) y puesto a disposición del Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Avila, el vehículo, marca MERCEDES, modelo C320, matrícula B-0079-XC, siendo trasladado el 8 de agosto de 2014 al estacionamiento de camiones de C/ Río Torio de esta Ciudad.

En virtud de lo acordado en resolución de 19/09/2013 dictada en el Procedimiento Abreviado 493/2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, núm. 1 de Ávila, de devolución del vehículo a quien acredite ser el legítimo propietario. Siendo titular del mismo, según consta en la Dirección General de Tráfico, GEORGIAN DANIEL IVASCU, con D.N.I. Y1720422.1 con domicilio en C/ San Lázaro, 2 BJ del municipio de MEDINA DEL CAMPO (Valladolid) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, y al no haber mostrado su titular la intención de retirarlo, mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 21 de agosto de 2014

El Alcalde Accidental, *Felix Olmedo Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.587/14

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O

CONDICIONES POR EL QUE SE RIGE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SITOS EN LA CALLE POZO NÚMEROS 1, 7; 9, Y 11, PARA DESTINARLOS A VIVIENDA.

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto y Calificación.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los bienes inmuebles patrimoniales, de propiedad municipal, ubicados en la Calle Pozo, números 1, 7, 9, y 11, de este Municipio, para destinarlos a vivienda. La descripción de los inmuebles consta en el expediente, siendo la superficie y el valor inicial de cada uno de ellos el siguiente, no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

PARCELA	UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALOR (€/m2)	VALOR TOTAL
PARCELA 01	Calle Pozo, nº 1	416,37 m2	60,00 €/m2	24.982,20 €
PARCELA 04	Calle Pozo, nº 7	341,37 m2	50,00 €/m2	17.068,50 €
PARCELA 05	Calle Pozo, nº 9	353,91 m2	50,00 €/m2	17.695,50 €
PARCELA 06	Calle Pozo, nº 11	339,24 m2	50,00 €/m2	16.962,00 €

CLÁUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación de la enajenación será el concurso con único criterio, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA.- Tipo de Licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el que consta en la Cláusula Primera como valor total. El precio resultante se abonará en el plazo que corresponda tras la notificación de la adjudicación mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez que se indique.

CLÁUSULA CUARTA.- Órgano de Contratación.

A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda

del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno.

CLÁUSULA QUINTA.- Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurras en prohibiciones para contratar que se indican en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La capacidad de obrar del licitador se acreditará: a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad; b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SEXTA.- Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, Plaza de la Paz, número 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego. Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar en la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez y calificados como bienes patrimoniales, ubicados en la Calle Pozo, números 1, 7, 9, y 11 de este Municipio, para destinarlo a vivienda". La denominación de los sobres es la siguiente: SOBRE A: "Documentación Administrativa"; y SOBRE B: "Oferta Económica".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho; Sí el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente; Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo, que será facilitado en el Ayuntamiento:

"D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º..... con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble, ubicado en la C/ Pozo, número, de este Municipio, para destinarlo a vivienda, mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º....., de fecha, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, según el orden preferencial y ofertando las cantidades siguientes (letra) €. (IVA no incluido).

En, a de de 20__.

Firma del licitador, Fdo.:

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Alcalde y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. El resto de miembros serán los restantes concejales de la Corporación.

CLÁUSULA OCTAVA.- Apertura de Ofertas.

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación se constituirá el primer miércoles siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los SOBRE A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de diez días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los SOBRE B, que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA NOVENA.- Requerimiento de Documentación.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá a los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas. El órgano de contratación les requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Fianza.

No se exige.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- Derechos y Obligaciones del Contratista.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se arma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable. Los gastos de las publicaciones y notificaciones correrán por cuenta de los adjudicatarios, formalicen o no el contrato, y se abonarán previamente a la formalización del Contrato. Está prohibida la reventa de las parcelas sin autorización del Ayuntamiento

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Formalización del Contrato.

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública siendo los gastos por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Villanueva de Gómez a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.588/14

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Hernansancho, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2014, acordó la aprobación inicial de la:

- Ordenanza municipal reguladora de reguladora de subvención para construcción de vivienda y - Ordenanza para el fomento de la natalidad empadronamiento y escolarización,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hernansancho, a 18 de agosto de 2014.

La Alcaldesa, *María Ángeles Bartolomé González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.590/14

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

B A N D O

D. JAVIER GONZALEZ SANCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de HOYOCASERO (ÁVILA), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Hoyocasero, a 19 de Agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Javier González Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.591/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de Santa Cruz del Valle que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de ésta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de esta localidad.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo, así como de la documentación a presentar.

En Santa Cruz del Valle a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde, *Pascual Mozas Olivar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.593/14

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

A N U N C I O

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien Solar situado en Ctra. de Barco, 5, mediante Providencia de Alcaldía, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía.
2. Fecha del acuerdo: 20 de agosto de 2014
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Expediente ruina SCC.
4. Ámbito de aplicación: San Juan de Gredos (Ávila).
5. Duración del período de información pública: dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Castilla y León.
6. Lugar, horarios dispuestos para la consulta del expediente: Secretaría del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, horario de la oficina del Ayuntamiento.
7. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de San Juan de Gredos, horario de la oficina del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En San Juan de Gredos, a 20 de agosto de 2014

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.604/14

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. CATALIN FLORIN ILIE.

Cl. Ávila, nº 6, Piso 2º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. AVRAM CLAUDIU.

Cl. Ávila, nº 6, Piso 2º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. ANDREI CATALIN ILIE.

Cl. Ávila, nº 6, Piso 2º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario FF., *Alfonso Martín Izquierdo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.619/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 22 de mayo de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, acordó dar trámite de audiencia a D. ATANAS VASELINOV BOZHINOV, padre de la menor EKATERINA ATANASSOVO BOZHINOVA, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ ALMANZOR Nº 10 1ª ARENAS DE SAN PEDRO 05400 - ÁVILA-, en el expediente 670/2014 -Exp. de Reforma 40/2014, que se sigue ante la Fiscalía de menores de Ávila-, relativo a su solicitud de asistencia jurídica gratuita para la menor Ekaterina, en la cual no figuran datos económicos que permitan, a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, adoptar una resolución motivada, para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 18 de agosto de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.620/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 03 de julio de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en la Ejecución de Títulos judiciales nº 690/2013 que se siguen ante el juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Ávila, acordó dar trámite de audiencia a D. SORHUM SEYHAN (expte.: 1000/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la Urb. Dehesa de Pancorbo, 418, Maello 05291- ÁVILA, para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

a) Sus ingresos y situación laboral.

b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 18 de agosto de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.